



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas -- -- --	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 22 de noviembre de 1978

Núm. 140

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 77

Ignorándose el domicilio actual de Nicolás Martín Mediavilla, que tuvo su anterior domicilio en Herrera de Pisuega, Plaza José Antonio Girón, 25, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de mil pesetas, impuesta por este Gobierno Civil, por hechos socialmente reprobables.

Palencia 20 de noviembre de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

3460

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Extraordinario —señalado con el número treinta y dos de los tramitados por esta Diputación— por un importe total de 175.568.829 ptas, de las que 66.750.000 pesetas corresponden a una operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de Espa-

ña, 44.500.000 pesetas a subvención del Estado y el resto de 64.318.829 pesetas a aportación de los Ayuntamientos interesados en las obras y Empresas particulares, y cuya finalidad es la de financiar el Plan Especial de Obras y Servicios de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, hallándose de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 21 de noviembre de 1978.— El Presidente, Angel Casas Carnicero. 3472

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia-Capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia -capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sita en Palencia, calle San Juan de Dios, número 8-1.º-C, al objeto de prac-

ticar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, el Sr. Tesorero de Hacienda, dictó en las fechas que se reseñan, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación,

no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Luis Busto Castañón. — Certificación 78/1974, liquidación 161 de 1977, expedida 15-1-78, por T. Personal. Providenciada apremio 20-7-78. Importe 1.822 pesetas.

Florencio García Velasco. — Certificación 78-1626, liquidación 157 de 1977, expedida 17-2-78, T. Personal. Providencia apremio 20-7-78. Importe 13.020 pesetas.

Rufino Antolín Frechilla. — Certificación 78-2360, liquidación 58559 de 1977, expedida 20-1-78, por C. Beneficios. Providencia apremio 20-7-78. Importe 154 pesetas.

Angel Arbizu Izaga. — Certificación 78-2100, liquidación 55872 de 1977, expedida 9-1-78, por C. Beneficios. Providenciada apremio 20-7-78. Importe pesetas 10.840.

Juan José Beneyto. — Certificación 78-3543, liquidación 90 de 1977, expedida 10-5-78, por Industrial L. F. Providenciada 15-9-78. Importe 3.269 pesetas.

Cruz Conde. — Certificación 78-3853, liquidación 1468 de 1978, expedida 3-5-78, por varios Cap. III. Providenciada 15-9-78. Importe 8.000 pesetas.

Alfredo Fernández Suárez. — Certificación 78-1879, liquidación 381 de 1977, expedida 9-1-78, por T. Empresas. Providenciada 20-7-78. Importe 6.422 ptas.

El mismo. — Certificación 78-3764, liquidación 57847 de 1975, expedida 15-1-1978, por C. Beneficios. Providenciada 15-9-78. Importe 54.658 pesetas.

El mismo. — Certificación 78-3781, liquidación 672 de 1976, expedida 9-1-78, por C. Beneficios. Providenciada 15-9-78. Importe 43.300 pesetas.

Angel González Rueda. — Certificación 78-2369, liquidación 250 de 1977, expedida 19-12-77, por C. Beneficios. Providenciada 20-7-78. Importe 19.600 pesetas.

Manuel Romanos Lanuza. — Certificación 78-2139, liquidación 56406 de 1977, expedida 9-1-78, por C. Beneficios.

Providenciada 20-7-78. Importe 15.020 pesetas.

Vicente Vargas Castrillo. — Certificación 78-2146, liquidación 56479 de 1977, expedida 9-1-78, por C. Beneficios. Providenciada 20-7-78. Importe 9.212 ptas.

Palencia 7 de noviembre de 1978.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

3311

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.275

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Dueñas. Monte "El Mundin".

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION.—Alimentación Repetidor C.M.D. de Iberduero, S. A.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de 12 metros de longitud, de línea a 13,8 KV. y centro de transformación de intemperie de 25 KVA. y 13.800/220-380 Voltios.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 408.515 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 8 de noviembre de 1978. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3302

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 209-78, a instancia de Ortega y Ortiz de Zárate, S. R. C., contra don Miguel Angel Gil Vitores, aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Ortega y Ortiz de Zárate, domiciliada en Palencia, Berruguete, 12, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar y de la otra como demandado don Miguel Angel Gil Vitores, mayor de edad, labrador, vecino de Espinosa de Villagonzalo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Angel Gil Vitores, mayor de edad, labrador, vecino de Espinosa de Villagonzalo y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas once mil trescientas doce pesetas de principal, mil cuarenta y ocho de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica la sentencia transcri-

ta al demandado rebelde don Miguel Angel Gil Vitores.

Dado en Palencia a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García.— El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3436

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 239 de 1978, seguido en este Juzgado, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., contra don José del Caño Onecha, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Auto Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandado don José del Caño Onecha, mayor de edad, agricultor, vecino de Dueñas, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José del Caño Onecha, mayor de edad, agricultor, vecino de Dueñas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesetas de principal, tres mil ciento noventa y seis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma ilegible.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Firma ilegible.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la anterior sentencia, transcrita al demandado rebelde don José del Caño Onecha.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García.— El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3437

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 201 de 1978, seguidos ante este Juzgado a instancia de Corcho, S. A., contra don Miguel Angel García Sánchez, aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Corcho, S. A., domiciliada en Santander, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don José Ballesteros Alvarez y de la otra como demandado don Miguel Angel García Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino de Palencia, Héros del Alcázar, sin número, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Angel García Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino de Palencia, Plaza de Héros del Alcázar, sin número, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento sesenta mil doscientas cuarenta pesetas de principal, mil doscientas setenta y dos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Miguel Angel García Sánchez.

Dado en Palencia a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García.— El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3438

SALAMANCA. — NUM. 1

Cédula de citación de remate

En el juicio de faltas número 1264/trísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Salamanca y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 312/78, promovidos por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre de don José Sánchez Ferrero, contra don Vicente García García, mayor de edad, vecino que fue de Palencia, Portillo doña María, 2, y en la actualidad al parecer en Venezuela, sobre pago de 495.000 pesetas, se cita a dicho demandado de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; al propio tiempo que se le notifica haberse practicado embargo sobre el automóvil marca Citroen ZX-M.0684-BW, que se encuentra en poder de Inmobiliaria Riosil, S. A. de Ponferrada.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma al demandado expresado, expido la presente que firmo en Salamanca a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

3419

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1264/1978, seguido por daños en accidente, en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad de Palencia, ha acordado citar al denunciante José Benito Vicario, vecino que fue de Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, lo que verifica por la presente para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el próximo día diecinueve de diciembre, a las diez cuarenta, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al denunciante José Benito Vicario, expido para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3403

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

Antonio Gomes Pereira Ferreira, mayor de edad, casado, soldador, domiciliado en Alemania Federal, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a que fue condenado, en los autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo, por daños en accidente con el número 841-78, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

3426

PALENCIA

Requisitoria

Bernardino de Magalhaes Ribeiro, mayor de edad, casado, dependiente, domiciliado en Poitiers (Francia), comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguidos contra el mismo, por daños en accidente con el número 878-78, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

3426

PALENCIA

Requisitoria

Gilberto Joaquín Dos Santos, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Portugal, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo, con el número 903-78, y así mismo hacer entrega del permiso de conducir, a fin de cumplir la pena de privación del mismo impuesta, bajo apercibimiento que de no

hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

3426

PALENCIA

Requisitoria

Luis Da Silva Machado, mayor de edad, casado, carrista, domiciliado en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas, que por daños se sigue contra el mismo, con el número 898-78, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

3426

PALENCIA

Requisitoria

Manuel Abrel Da Costa, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguidos contra el mismo, por daños en accidente, con el número 906-78, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

3426

PALENCIA

Requisitoria

Julio Puertas Cembrero, mayor de edad, soltero, ambulante, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo, por estafa, con el número 877-78, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo esta-

blecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

3426

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Salvador de Prado y don Fernando Zamora, para la ordenación urbanística del solar situado en la calle Valentín Calderón, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978.

Palencia 15 de noviembre de 1978.— El Secretario (ilegible).

3415

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de ocho días, el pliego de condiciones, tipo que regirá en la contratación mediante Concurso - Subasta, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1978, a fin de que puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Palencia 15 de noviembre de 1978.— El Secretario (ilegible).

3416

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Juan Antonio Villegas González, en representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, para la ordenación urbanística del solar situado en la C/. Antonio Maura, esquina a Plaza de nueva apertura, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayunta-

miento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978.

Palencia 15 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3417

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en la Sección 1.ª, Negociado 1.º, de este Excmo. Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones, bases del concurso, para la concesión administrativa de la instalación en la vía pública, máquinas automáticas para ventas de golosinas y subsiguientes gestión del servicio, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1978.

Palencia 15 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3418

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1978, acordó la aprobación de la clasificación de las calles de la ciudad, a efectos del Impuesto sobre radiación, de conformidad con el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, que se expone al público por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Palencia 15 de noviembre de 1978. — El Alcalde, José M.ª Garrachón Juárez.

3445

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, para la ordenación urbanística del solar situado entre las calles Las Monjas, General Mola, de nueva apertura y Plaza de Juan XXIII, presentado por don Ignacio Vián Baldajos.

Palencia 16 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3439

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Joaquín Atienza Silvestre, en representación de FAMEK, S. A., para la ordenación urbanística del solar situado en los números 1, 3, 5 y 7 de la calle Cardenal Almaraz, esquina a General Amor, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978.

Palencia 16 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3440

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Marciano García de Lamo, para la ordenación urbanística del solar situado en la calle Empedrada, esquina a calle Alfonso VIII, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978.

Palencia 16 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3441

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de los terrenos sitios en calle Diego Lainez, esquina a Peregrinos, de esta ciudad, presentado por don Agustín Ramos Díez.

Palencia 15 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3442

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por el R.P. Jesús Huelga, Prior de la Comunidad de PP. Dominicos de esta ciudad, para la ordenación urbanística del solar situado en la Plaza de San Pablo, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento

Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978.

Palencia 15 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3443

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de los terrenos sitios en Avda. de Valladolid, esquina a los accesos a San José, de esta ciudad, presentado por don Manuel González Blanco.

Palencia 15 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3444

ABARCA

EDICTO

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de bajas por rectificación de contraído, por débitos reconocidos y liquidados a favor de la Hacienda Local, tal y como determina el artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, en relación con lo que dispone la instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, queda el mismo, expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes aducir contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca 16 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Jerónimo de Castro.

3423

BECERRIL DE CAMPOS

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo del mismo nombre, dotada con el sueldo correspondiente a nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás

retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los edictos se publicarán por los mismos medios.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en las pruebas de la oposición libre señalada, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos 10 años hasta la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo, de los funcionarios que vienen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª INSTANCIAS. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento, en la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de cuatrocientas cin-

cuenta pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª ADMISION DE ASPIRANTES. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. — Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª TRIBUNAL CALIFICADOR. — El Tribunal calificador, estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado oficial; el Secretario de la Corporación y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere en la plantilla en el momento de celebrarse la oposición, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios) — Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª EJERCICIOS DE LA OPOSICION. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, entre los que figuren en el Programa anejo a la convocatoria. — La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO. — De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

CUARTO EJERCICIO. — De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

- a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

- b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

- c) Mecanización. — Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador, así como máquina calculadora, multicopista, etc.

El Tribunal podrá suprimir cualquiera de estas tres especialidades voluntarias, si en el momento de realizar las pruebas por parte de los opositores, no se contara con las máquinas adecuadas para realizarlas.

8.ª CALIFICACION. — Los primeros tres ejercicios serán eliminatorios

y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de la clasificación definitiva, estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, que es una en el presente caso, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación, propuesta que recaerá en el segundo opositor que mayor puntuación haya obtenido.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; en el supuesto de que no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

INCIDENCIAS. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

I. — PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La constitución. — El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado. — Hoy anuladas y que estuvieron vigentes hasta la aprobación de la nueva Constitución.
5. Las Cortes Españolas, hoy: Cortes Generales.
6. La organización judicial española.

II. — PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

7. La Administración Pública y el derecho administrativo.
8. Fuentes del derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Conceptos de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores Civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como Delegado del poder central.
15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

III. — ADMINISTRACION LOCAL.

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia en régimen común. — Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio. — Organización y competencia de la provincia en régimen común. — Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recur-

- sos administrativos contra las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Las normas de actividad de las entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
 22. Noción general de la Hacienda de las entidades locales. — El presupuesto de las entidades locales.
 23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
 24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.
 25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.
 26. Relaciones entre la administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.
 27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.
 28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.
 29. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.
 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Becerril de Campos 15 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Prudencio Tejerina.

3388

BECERRIL DE CAMPOS

Anuncio de concurso

para adquisición e instalación de un reloj público en la Casa Consistorial de Becerril de Campos (Palencia)

OBJETO DEL CONTRATO. — Adquisición de un reloj público para su instalación en la Casa Consistorial de esta villa, de las características y en las condiciones contenidas en el Pliego de condiciones regulador del concurso, cu-

yo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles para presentación de proposiciones.

TIPO DE LICITACION. — Estará en relación con los modelos o marcas que se ofrezcan. Caso de proponerse el pago por anualidades, se considerará como tipo de licitación el principal. En la cantidad que el concursante fije como importe de su oferta, estarán incluidos los gastos de instalación de dicho reloj.

DURACION. — La ejecución de la instalación deberá llevarse a cabo dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. — Podrá solicitarse prórroga en la forma indicada en el pliego de condiciones.

GARANTIA. — Provisional, 5.000 pesetas. Definitiva, cinco por ciento del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En el registro general de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado que deberá contener la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Becerril de Campos, para la adquisición e instalación de un reloj público". A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en el despacho de esta Alcaldía y a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en la calle....., número....., de....., provisto de D. N. I. número actualmente vigente, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia), para la adquisición de un reloj público, se compromete a facilitar e instalar dicho reloj con sujeción al modelo o modelos adjuntos, y aceptando las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, por el importe de pesetas (en el caso de ser varios modelos, deberá indicarse separadamente el importe de cada uno).

Seguidamente se detallará el importe o tanto por ciento de interés en las cantidades aplazadas, caso de que el

pago deba ser por anualidades, así como el número de éstas.

También se indicarán las modificaciones que se propongan al pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 40 del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma.

Becerril de Campos 14 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Prudencio Tejerina.

3889

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Por la Comunidad de PP. Agustinos Filipinos, con domicilio en esta villa, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un tanque de gas propano, para uso doméstico, dentro de la cerca de su Colegio, sito en las inmediaciones de la Carretera del Puente de don Guarín a Villada, en su margen izquierda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Becerril de Campos 10 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Prudencio Tejerina.

3366

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 20 de octubre de 1978, la enajenación de un solar sito en la calle General Mola, sin número, destinado anteriormente a Corral de ganado, propiedad de este Municipio y perteneciente en concepto de propios a este Municipio, cuyo importe se destinará a nutrir el presupuesto para mejora y acondicionamiento de calles, queda abierta información pública durante un mes, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Boadilla del Camino 17 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3429

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 20 de octubre de 1978, la enajenación en pública subasta del edificio sito en la calle General Mola, número 10, destinado anteriormente a casa vivienda de los señores Maestros, propiedad de este Municipio y perteneciente en concepto de propios a este Municipio, cuyo importe se destinará a nutrir el presupuesto para mejora y acondicionamiento de calles, queda abierta información pública durante el plazo de un mes, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Boadilla del Camino 17 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3429

DUEÑAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dueñas 13 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3408

DUEÑAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles el expediente instruido número 3 de transferencias de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,

las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dueñas 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3427

FRECHILLA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3424

FRECHILLA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3424

FROMISTA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del

ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frómista 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Juan Antonio Cacho.

3470

GUARDO

EDICTO

Acordada en principio la permuta de la parcela que es propiedad de este Ayuntamiento y se halla ubicada en las proximidades del Puente de la Estación, Trav. de la C/. Cooperativa de esta villa, de 45 metros cuadrados de superficie y colindante con la finca de don Benedicto Bravo de la Fuente, por otros terrenos del referido propietario (don Benedicto Bravo), de 52,14 metros cuadrados, sitos en el entronque de la calle Cooperativa con la de José Antonio y que se consideran necesarios para la ampliación de la entrada a dicha calle Cooperativa, se expone al público el expediente, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Guardo-18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

3425

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad el Pliego de Condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para subasta de las obras de adaptación del edificio antiguo Colegio de San José, en el Paseo de los Tilos número 3, de esta ciudad, para instalación de "Club Social", queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETIN

OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga 14 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3433

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato 16 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Augusto Palacios.

3432

LA PUEBLA DE VALDÁVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Puebla de Valdavia 15 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3428

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 140, apartado 6.º del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por don Manuel García Rodríguez, del solar ubicado en

la Avenida José Antonio de esta población, sin número.

Magaz de Pisuerga 16 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3406

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, el pliego de condiciones económico - administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de 105 chopos de la propiedad municipal, queda el mismo expuesto al público de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Magaz de Pisuerga 16 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3407

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, para atender en parte, a la financiación de la obra "Conducción de agua potable para abastecimiento de Villadiezma", y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público, el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, pudiendo dentro del indicado plazo y ocho días más, presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, en la forma y por las personas que determinan los artículos 41 y siguiente de mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Osorno la Mayor 11 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3409

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación de contraído, referido a la relación de deudores en 31 de diciembre de 1977, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según se dispone en la Instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación

con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osorno la Mayor 15 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3410

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 4 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor 15 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3411

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 4 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor 15 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3412

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de

las obras de "Conducción de agua potable para el abastecimiento de Villadiezma", estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respeto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Osorno la Mayor 15 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3413

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, para debido conocimiento de los interesados, las siguientes relaciones de créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Obligaciones de la Corporación

1. Personal contratado del extinguido Ayuntamiento de Las Cabañas de Castilla, por haberes del año 1973, 625 pesetas.
 2. Sr. Depositario de idem, idem, por quebranto de moneda de idem idem, 42 pesetas.
 3. Doña Julia Losada Pastor, por haberes pasivos a cargo de citado Ayuntamiento, de idem idem, 841 pesetas.
 4. Diputación Provincial, por tasas suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, de idem idem, 200 pesetas.
 5. Extinguido Pósito Local de Villadiezma, por aportación municipal para sostenimiento del mismo, idem idem, 1.030 pesetas.
- Importe total de anteriores relaciones, 2.838 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer sus derechos, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentado el oportuno escrito al que acompañarán los documentos pertinentes, en las oficinas de esta Cor-

poración, y en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Osorno la Mayor 15 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3414

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por este Ayuntamiento, en diversas conserven estas en buenas condiciones, ocasiones, se ha advertido y requerido a los propietarios de bodegas para que conserven estas en buenas condiciones, en evitación de daños a la vía pública, redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y en los inmuebles colindantes, daños que pueden producir siniestros de imprevisibles y grandes proporciones a las personas y bienes.

En evitación de dichos daños, se requiere a los propietarios de bodegas, sobre los siguientes extremos:

- a) Para que procedan a efectuar las consolidaciones que sean necesarias o al cegado de las bodegas en forma correcta, vigilando en todo momento el estado de las mismas.
- b) Para que en los casos en que dichas bodegas se encuentren con agua, procedan a sacar el agua con la periodicidad necesaria para que estén en todo momento secas.
- c) Para que se abstengan de abandonar total o parcialmente las bodegas, advirtiéndose que el abandono total o parcial de dichos inmuebles no eximirá a los que resulten ser sus propietarios de las responsabilidades que puedan dimanar de siniestros que éstas produzcan.
- d) Para que en caso de advertir en las bodegas filtraciones que se suponga se originen en posibles averías de las redes de abastecimiento de agua o alcantarillado, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Ayuntamiento para adopción de las medidas urgentes que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, apercibiéndose a los propietarios de bodegas que dejen de cumplir las obligaciones que les incumbe, que serán responsa-

bles civil y penalmente de cuantos siniestros puedan producirse por el incumplimiento de sus obligaciones.

Paredes de Nava 17 de noviembre de 1978 — El Alcalde (ilegible).

3434

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santoyo 16 de noviembre de 1978. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

3404

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tabanera de Cerrato 17 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3435

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga, 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3459

VENTA DE BAÑOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Cobranza en voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable y recogida de basuras, correspondiente al bimestre 6.º de 1978

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de agua y recogida de basuras, que por la Recaudación municipal, se intentará el cobro a domicilio durante los días comprendidos entre el 1 al 31 de diciembre, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre noviembre-diciembre de 1978.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en estas oficinas municipales durante dicho período voluntario.

Transcurrido el 31 de diciembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo desde el 1 al 15 de enero de 1979, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100 y que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 número 1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3467

VILLAMERIEL

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villameriel 20 de noviembre de 1978. —El Alcalde (ilegible).

3463

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

3430

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizados por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios y por haberse declarado desiertas la 1.ª y 2.ª subastas celebradas en su día, se anuncia nueva subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de 209 pies de chopo con un volumen de 77,000 m³ de madera con corteza, demarcados en el Monte denominado "La Mata" (Pellejón y el Plantío), número 90 U. P. de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

TIPO DE LICITACION. — Autorizada la rebaja del 20 % sobre los precios de las anteriores subastas, el tipo de licitación que ahora se anuncia es de 135.520 pesetas el base y de 169.400 pesetas el índice. Gastos de corta y arrastre 32.725 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por la Junta vecinal, ingresándose su importe en la Depositaria de la misma.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINAS DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDI-

CIONES. — En la Casa Concejo durante las horas de diez a catorce.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento en Aguilar de Campoo.

APERTURA DE PLICAS — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo para su presentación, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en... calle... núm...., con D. N. I. núm...., en nombre propio o en legal representación de..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de 209 pies de chopo con un volumen de 77,000 m³ de madera demarcados en el Monte "La Mata" (Pellejón y el Plantío), de la Junta vecinal de Matamorisca, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm.... del día..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

..... a ... de de ...

El Proponente,

Matamorisca 4 de noviembre de 1978. — El Presidente de la Junta (ilegible).

3309

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE (Palencia)

El Presidente de la Comunidad de Regantes del canal de Palenzuela y Quintana del Puente, tiene a bien informar a todos los comuneros de la misma, que se va a proceder al cobro del primer año de la obra del canal, ya que nos lo exige el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y por haberlo acordado por unanimidad en junta general celebrada con fecha 1 de octubre del presente año 1978.

Palenzuela 13 de noviembre de 1978. — El Presidente de la Comunidad, Eduardo Grijalvo.

3349